CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUSCRITO EN EL SECOP II

S.A-GDCH-005SS DE 2024

CONTRATANTE	SECRETARIA DE SALUD- GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT 891.680.010-3.
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN RECREANDO ESPERANZA DEL PACIFICO** NIT: 900153738-8
REPRESENTANTE LEGAL	**FRANKLIN ANTONIO GONZÁLEZ CÓRDOBA** con C.C 11.808.295
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS USOS EFECTIVOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA (SIVIGILA) Y EN LA RECOLECCIÓN, ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADISTICAS VITALES PARA FORTALECER LA RESPUESTA ANTE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA
VALOR	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000) M/CTE
DURACIÓN	HASTA QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DE 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber de una parte **YEFERSON CORDOBA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.809.877, en calidad de SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, según decreto NRO. 0003 del 02 de enero de 2024 y acta de posesión N° 0003 del 03 de enero 2024**,** en nombre y representación legal del Departamento del Chocó, con Nit. 891.680.010-3, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN RECREANDO ESPERANZA DEL PACIFICO**, identificada con NIT: 900153738-8, representada legalmente por el señor **FRANKLIN ANTONIO GONZÁLEZ CÓRDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.808.295, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0182 de 2015 y demás normas complementarias, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: Que la Gobernación del Chocó - Secretaria de Salud Departamental, mediante acto motivado, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. S.A-GDCH005SS DE 2024, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS USOS EFECTIVOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA (SIVIGILA) Y EN LA RECOLECCIÓN, ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADISTICAS VITALES PARA FORTALECER LA RESPUESTA ANTE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA."*. Que, siendo la hora y fecha indicadas, para el cierre de la Convocatoria, y apertura de las propuestas, es decir, el 15 de noviembre de 2024 a las 5:00 pm, se recibió una (1) oferta, la cual el comité de evaluación designado, habiendo realizado la evaluación de las propuestas, recomendó adjudicar, al oferente **FUNDACIÓN RECREANDO ESPERANZA DEL PACIFICO** con NIT:

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUSCRITO EN EL SECOP II
S.A-GDCH-005SS DE 2024

900153738-8, representada legalmente por el señor **FRANKLIN ANTONIO GONZÁLEZ CÓRDOBA,** identificado con cedula de ciudadanía número 11.808.295, por haber obtenido una puntuación de **650 PUNTOS** y cumplido con los requisitos habilitantes y presentar oferta, que no supera el presupuesto oficial, ni se considera artificialmente baja. y en consecuencia se expidió la resolución de adjudicación número 7213 de fecha 27 de noviembre 2024. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS USOS EFECTIVOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA (SIVIGILA) Y EN LA RECOLECCIÓN, ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADISTICAS VITALES PARA FORTALECER LA RESPUESTA ANTE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA. **CONDICIONES TÉCNICAS**:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CURSO DE SIVIGILA, POR SUBREGIONES – DIRIGIDO A ENTIDADES TERRITORIALES E IPS, ENCARGADOS DE LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LA SALUD PÚBLICA (PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD, TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS QUE OPERAN EL SIVIGILA A NIVEL MUNICIPAL Y EN UPGD) DE LOS MUNICIPIOS DE ATRATO, BAGADÓ, BOJAYÁ, EL CARMEN DE ATRATO, QUIBDÓ, RÍO QUITO, LLORÓ, MEDIO ATRATO, ACANDÍ, BELÉN DE BAJIRÁ, EL CARMEN DEL DARIÉN, RIOSUCIO Y UNGUÍA, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.				
1	Apoyo en la gestión y coordinación logística para que 80 personas se desplacen al lugar del taller y esté disponible para el desarrollo óptimo de la jornada programada	1	20.000.000	20.000.000
2	Diseño, elaboración y adquisición de los materiales de trabajo Libreta de Apuntes, lapiceros, resmas de papel, marcadores, tableros, borradores y fotocopias, para la realización del taller, dirigido a 80 personas, durante 3 días.	1	7.305.000	7.305.000
3	Transporte urbano para ochenta (80) personas en el municipio de Quibdó, durante tres (3) días, para los desplazamientos internos durante el taller.	1	6.000.000	6.000.000
4	Refrigerios mañana y tarde: pastel de pollo con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	480	15.000	7.200.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUSCRITO EN EL SECOP II

S.A-GDCH-005SS DE 2024

5	Desayuno que contenga croissant y/o arepa de maíz con huevos en perico con jamón y rodaja de queso, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	150	20.000	30.000.004
6	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo, o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo o gaseosa y un confite.	240	40.000	9.600.000
7	Cena que contenga pan, arepa y/o tostada con huevos, jamón y queso, bebida caliente (café o chocolate) y jugo natural en caja x 250 cc.	150	35.000	5.250.000
8	Alojamiento para cincuenta (50) personas durante tres (3) días, en el municipio de Quibdó.	50	160.000	8.000.000
9	Arrendamiento de auditorio o salón con capacidad para ochenta (80) personas., con video beam, sonido y pantalla para proyecciones.	1	8.000.000	8.000.000
10	Escarapelas institucionales con reata tipo documento para identificación de 13 x 10 cm, en plástico transparente.	80	5.000	400.000
11	Porta pendón y pendón con el logo de la gobernación del chocó y el logo de la unidad nacional de gestión del riesgo, impreso a full color en lona banner de 100 x 200 cm, con soporte metálico roll up.	1	350.000	350.000
12	Kits de elementos de bioseguridad para 80 personas durante tres (3) días (gel antibacterial de 60 ml, 6 tapabocas de 3 capas, alcohol de 60 ml,)	120	8.000	960.000
13	Equipo de apoyo logístico conformado por tres (3) personas para la atención de la mesa durante los días de la jornada.	1	1.000.000	1.000.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUSCRITO EN EL SECOP II

S.A-GDCH-005SS DE 2024

CURSO DE SIVIGILA, POR SUBREGIONES – DIRIGIDO A ENTIDADES TERRITORIALES E IPS, ENCARGADOS DE LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LA SALUD PÚBLICA (PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD, TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS QUE OPERAN EL SIVIGILA A NIVEL MUNICIPAL Y EN UPGD) DE LOS MUNICIPIOS CANTÓN DE SAN PABLO, CÉRTEGUI, CONDOTO, ISTMINA, MEDIO SAN JUAN, NOVITA, RÍO IRÓ, SAN JOSÉ DEL PALMAR, SIPÍ, TADÓ, UNIÓN PANAMERICANA, ALTO BAUDÓ, BAJO BAUDÓ, LITORAL DE SAN JUAN Y MEDIO BAUDÓ, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA.				
15	Diseño, elaboración y adquisición de los materiales de trabajo Libreta de Apuntes, lapiceros, resmas de papel, marcadores, tableros, borradores y fotocopias, para la realización del taller, dirigido a 55 personas, durante 3 días.	1	5.000.000	5.000.000
16	Transporte urbano para cincuenta y cinco (55) personas en el municipio de Istmina, durante tres (3) días, para los desplazamientos internos durante el taller.	1	3.000.000	3.000.000
17	Refrigerios mañana y tarde: pastel de pollo con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	330	15.000	4.950.000
18	Desayuno que contenga croissant y/o arepa de maíz con huevos en perico con jamón y rodaja de queso, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	165	20.000	6.600.000
19	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo, o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo o gaseosa y un confite.	165	40.000	6.600.000
20	Cena que contenga pan, arepa y/o tostada con huevos, jamón y queso, bebida caliente (café o chocolate) y jugo natural en caja x 250 cc.	360	35.000	12.600.000
21	Alojamiento para cuarenta (40) personas durante tres (3) días, en el municipio de Istmina.	40	160.000	6.400.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUSCRITO EN EL SECOP II

S.A-GDCH-005SS DE 2024

22	Arrendamiento de auditorio o salón con capacidad para cincuenta y cinco (55) personas., con video beam, sonido y pantalla para proyecciones.	1	6.000.000	6.000.000
23	Escarapelas institucionales con reata tipo documento para identificación de 13 x 10 cm, en plástico transparente.	55	5.000	275.000
24	Kits de elementos de bioseguridad para 55 personas durante tres (3) días (gel antibacterial de 60 ml, 6 tapabocas de 3 capas, alcohol de 60 ml,)	55	8.000	440.000
25	Equipo de apoyo logístico conformado por tres (3) personas para la atención de la mesa durante los días de la jornada.	1	1.000.000	1.000.000
CURSO DE SIVIGILA, POR SUBREGIONES – DIRIGIDO A ENTIDADES TERRITORIALES E IPS, ENCARGADOS DE LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LA SALUD PÚBLICA (PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD, TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS QUE OPERAN EL SIVIGILA A NIVEL MUNICIPAL Y EN UPGD) DE LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA SOLANO JURADO Y NUQUI, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO.				
27	Diseño, elaboración y adquisición de los materiales de trabajo Libreta de Apuntes, lapiceros, resmas de papel, marcadores, tableros, borradores y fotocopias, para la realización del taller, dirigido a 15 personas, durante 3 días.	1	4.000.000	4.000.000
28	Transporte urbano para quince (15) personas en el municipio de bahía solano, durante tres (3) días, para los desplazamientos internos durante el taller.	1	2.000.000	2.000.000
29	Refrigerios mañana y tarde: pastel de pollo con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	90	15.000	1.350.000
30	Desayuno que contenga croissant y/o arepa de maíz con huevos en perico con jamón y rodaja de queso, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	15	20.000	300.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUSCRITO EN EL SECOP II

S.A-GDCH-005SS DE 2024

31	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo, o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo o gaseosa y un confite.	15	40.000	600.000
32	Cena que contenga pan, arepa y/o tostada con huevos, jamón y queso, bebida caliente (café o chocolate) y jugo natural en caja x 250 cc.	15	35.000	525.000
33	Alojamiento para quince (15) personas durante tres (3) días, en el municipio de Bahía solano.	15	160.000	2.400.000
34	Arrendamiento de auditorio o salón con capacidad para ciento veinte (120) personas., con video beam, sonido y pantalla para proyecciones.	1	2.000.000	2.000.000
35	Escarapelas institucionales con reata tipo documento para identificación de 13 x 10 cm, en plástico transparente.	15	5.000	75.000
36	Kits de elementos de bioseguridad para 15 personas durante tres (3) días (gel antibacterial de 60 ml, 6 tapabocas de 3 capas, alcohol de 60 ml,)	15	8.000	120.000
37	Equipo de apoyo logístico conformado por tres (3) personas para la atención de la mesa durante los días de la jornada.	1	1.000.000	1.000.000
39	Diseño y elaboración de Mapa de riesgo en vigilancia en salud publica	150	12.000	2.400.000
40	Diseño y elaboración de Impresión del Reglamento Sanitario Internacional	150	12.000	2.400.000
41	Diseño y elaboración de Guía de bolsillo de eventos de interés en salud publica	150	12.000	2.400.000
42	Diseño y elaboración de Esquema de evaluación de riesgo de eventos de interés en salud publica	150	12.000	2.400.000
43	Diseño y elaboración de Calendario epidemiológico 2024	150	12.000	2.400.000
44	Diseño y elaboración de infografías de ruta de atención a muertes	150	12.000	2.400.000
45	Diseño y elaboración de cartillas de certificación de defunciones	150	12.000	2.400.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUSCRITO EN EL SECOP II
S.A-GDCH-005SS DE 2024

46	Diseño y elaboración de diplomas	150	46.000	6.900.000
47	Diseño y elaboración de Ficha resumen de elementos esenciales para la notificación	150	12.000	2.400.000
48	memorias USB de 8GB	150	18.000	2.700.000
TOTAL				**165.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de duración del contrato será máximo hasta de quince (15) días, contados a partir del acta de inicio, sin exceder de 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000) M/CTE. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** La **Gobernación del Choco- Secretaria de** Salud, efectuara el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al supervisor mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción. Parágrafo: Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información: Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados, Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato. Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. Los pagos están supeditados al PAC. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En desarrollo del objeto contratado, El (LA) CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: **A. GENERALES**: 1Contratar por su cuenta y riesgo el personal idóneo para el desarrollo del objeto del contrato, advirtiendo que no tendrán ningún vínculo laboral, ni contractual con el Departamento y, asumiendo como obligación el cumplimiento del objeto contractual por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad y manteniendo indemne al ente territorial. 2 Lo anterior, indica que todas las situaciones generadas entre la persona seleccionada y el personal subcontratado por estos para el desarrollo del contrato, debe ser resueltadirectamente entre ellos, por lo que mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Gobernación del Chocó, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. 3.Presentar informes de ejecución con material fotográfico y demás necesarias para elcumplimiento del objeto contractual. 4. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afectela ejecución del contrato. 5. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. 6.Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUSCRITO EN EL SECOP II
S.A-GDCH-005SS DE 2024

requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas envirtud del mismo. 7.Concurrir con la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud, en la liquidación delcontrato. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 ydemás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 9.Constituir las garantías pactadas en el contrato, si a ello hubiere lugar.10. Las demás obligaciones que le señale la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud Departamental, de acuerdo con la naturaleza del contrato. **B. ESPECIFICAS**1.Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el convenio y sus anexos. 2.Gestionar, organizar, administrar y ejecutar las acciones logísticas, la asistencia técnico-administrativa y de apoyo, de conformidad con el plan de trabajo concertado con la SUPERVISION, para la realización de las actividades/eventos (convocatoria, asistencia,elaboración de cronogramas y agendas, alimentación, espacios con áreas e instalacionesapropiadas, equipos de ayuda audiovisual, materiales, y demás tareas post actividad/evento). 3.Prestar los servicios con las características y especificaciones de calidad establecida en los presentes estudios. 4. Asistir a las reuniones de coordinación que sean convocadas por el SUPERVISOR, para revisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contrato o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 5. Prestar los servicios de apoyo logístico en las fechas, lugares, horas acordadas, atendiendo también los requerimientos denominados urgentes. 6. Garantizar la organización, administración y ejecución de las acciones logísticas, asistencia técnica y de apoyo, que sean necesarias para la realización de las actividades/eventos programados por parte de la SUPERVISION, previa concertación deun plan de trabajo. 7. Conformar una base de datos con la lista de probables asistentes y datos de contacto quele suministrará la SUPERVISION de acuerdo al plan de trabajo concertado. La base de datos debe mantenerse actualizada y servirá de soporte para los respectivos informes técnicos, debiendo ser entregada al concluir la actividad/evento. (Para ello, deberán tener en cuenta el manejo de datos personales y darle cumplimiento a la norma). 8. Realizar el suministro de alimentación (desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas), para los asistentes a la actividad/evento, así como el suministro de bebidas durante las mismas (Estación de agua, café, aromáticas y té). De conformidad con las especificaciones técnicas. 9.Suministrar el material didáctico y de apoyo requerido para la correcta ejecución de las actividades previstas en desarrollo del proyecto, con las características establecidas en laficha técnica y los demás documentos que hacen parte del presente proceso. 10.Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las actividades/eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística. 11.Planear, organizar, administrar y ejecutar las actividades/eventos según el plan de trabajo acordado con la SUPERVISION, solicitando autorización de la SUPERVISION cuando requiera realizar alguna modificación a la actividad/evento. 12.Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad. 13.Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta. 14. Acatar o responder las

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUSCRITO EN EL SECOP II
S.A-GDCH-005SS DE 2024

indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en los términos establecidos por éste. 15. Elaborar respuestas e informes, en el caso de ser requeridos por los entes de control y lasveedurías ciudadanas con sus respectivos soportes. 16 Suscribir en conjunto con la SUPERVISION las actas de las reuniones realizadas para la programación de la actividad/eventos. 17. Informar a la SUPERVISION cualquier situación que altere el normal funcionamiento decada una de las actividades/eventos. 18. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia. **DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD:** 1. Realizar los pagos estipulados en el contrato, de acuerdo con los documentos requeridos para tal fin. 2. Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente contrato. 3. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del contrato. 4. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del contrato. 5. Supervisar que el respectivo contrato, se desarrolle de conformidad con los planes y programas de trabajo, que se desprendan del mismo. 6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley**.** 8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS.** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá Garantía que ampare: **A. Garantía de Cumplimiento**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato. **B. Ccalidad del Servicio:** Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al tiempo de ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 4353 del 18 de septiembre de 2024. Una vez suscrito el Contrato se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISOR.** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del secretario de salud o quien el delegue mediante oficio, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL (LA) CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. Parágrafo: El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA, mensualmente. **CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA.** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA o si la SECRETARIA DE SALUD- DEPARTAMENTO DEL CHOCO se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, SECRETARIA DE SALUD-DEPARTAMENTO DEL CHOCO hará efectiva a EL CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUSCRITO EN EL SECOP II
S.A-GDCH-005SS DE 2024

independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO.** El (LA) CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a la **SECRETARIA DE SALUD – GOBERNACION DEL CHOCO** a deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.** El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por El (LA) CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO DEL CHOCO, sin perjuicio de hacer efectiva esta, el CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de la SECRETARIA DE SALUD - DEPARTAMENTO DEL CHOCO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA .de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACION Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**. De conformidad con los artículos 14, numeral 20, 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales por: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. C) Por fuerza mayor o caso fortuito. D) Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (la) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la **SECRETARIA DE SALUD - GOBERNACION DEL CHOCO. EL (LA) CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL (LA) CONTRATISTA y la citada entidad relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO. El (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa de la por parte de la **SECRETARIA DE SALUD - GOBERNACIÓN DEL CHOCO. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** A la firma de este contrato El (LA) CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con la **SECRETARIA DE SALUD - DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, o que adeudándole no han vencido los términos

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUSCRITO EN EL SECOP II
S.A-GDCH-005SS DE 2024

para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA OTRAS OBLIGACIONES DE EL (LA) CONTRATISTA.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. En cuanto a la ARL EL CONTRATISTA deberá manifestar su voluntad o no de afiliarse a la ARL. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.** 1) En la demora o falta de pago por el CONTRATANTE, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en la forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado 2) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato de los trabajadores a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD DE LA GOBERNACION DEL CHOCO.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIASCONTRACTUALES**. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIASCONTRACTUALES.** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas y el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será liquidado por el CONTRATANTE, a través del acta de liquidación avalada por el supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil. 2) toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DIRECCIONES.** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A. SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Dirección del contratante: Calle 31 N° 4-44, PISO 4, Antiguo edificio Dasalud, de la ciudad de Quibdó. B. EL CONTRATISTA: La indicada en la

propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO.** DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó – Choco.

El presente Contrato se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP II, en la cual EL CONTRATISTA deberá aceptar el Contrato